

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230019400
AUTO # 2529

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SIGNIFIQUESELE a la memorialista que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que lo representa, además las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, la que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ